



CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ZAPALLAR

N° DE CERTIFICADO

82/2021

Fecha de Aprobación

24-dic-21

ROL S.II.

56 - 1

REGION: DE VALPARAISO

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial los Art. 129 y 136, y su Ordenanza General.
- C) La Solicitud de Garantía de Obras de Urbanización, debidamente suscrita por el propietario correspondientes al expediente S.G.U. 3.3.1. N° 476/2021, de fecha 09-11-2021.-
- D) Los antecedentes que componen el expediente S.G.U.- 3.3.1. N° 476/2021 DE FECHA 09-11-2021.-
- E) Los documentos exigidos en el Art. 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas para las obras ubicadas en calle /avenida/camino POZA DE LAS PERDICES N° 96, (PC 1), localidad o loteo EL CANELILLO, ZAPALLAR sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra E de los VISTOS
- 2.- Dejar constancia que el presente certificado se refiere a LA TOTALIDAD de las obras de urbanización contempladas en el citado expediente S.G.U. - 3.3.1. N° 357/2019.- (LA TOTALIDAD - UNA PARTE)
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES HIGHFLIER LIMITADA	79.856.470-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIO CESAR BUROTTO BLACHET	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
HECTOR ANDRES MARTINEZ MORENO	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
---	---

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

(En conformidad a los planos que forman parte del presente certificado)

LOTES: LOTE "1A", LOTE "1B", LOTE "1C".-

97



5.- OBRAS GARANTIZADAS

PARTIDA	PRESUPUESTADO POR:	MONTO PRESUPUESTO
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	HECTOR MARTINEZ M.	\$ UF 2.177.-
<input type="checkbox"/> Areas verdes	-	\$ -
<input type="checkbox"/> Alumbrado público	-	\$ -
<input type="checkbox"/> Agua Potable	-	\$ -
<input type="checkbox"/> Alcantarillado de Aguas Servidas	-	\$ -
<input checked="" type="checkbox"/> Obras de evacuación o absorción de Aguas Lluvias	HECTOR MARTINEZ M.	\$ UF 1.088.-
<input type="checkbox"/> Otras (Especificar):	--	\$ -

Porcentaje de resguardo	150 %	MONTO:	\$ UF 3.265.-
Monto Total de Garantía			\$ -

6.- GARANTÍA

6.1.- PRIMERA GARANTÍA

Instrumento Recibido en garantía: POLIZA GARANTIA N° 01-23-022323, DE FECHA 08-11-2021, MAS ENDOSO DE POLIZA N° 01-23-022323-0001, DE FECHA 07-12-2021 (AUMENTO DE MONTO).-

Fecha de Vencimiento: 01-11-2022.-

Plazo para la ejecución de las obras garantizadas: 10 MESES. (01 SEPTIEMBRE DE 2022).-

6.2.- REEMPLAZO DE GARANTÍA

Instrumento de Garantía que se reemplaza (ESPECIFICAR): ---

Nuevo Instrumento (ESPECIFICAR) ---

Fecha de Vencimiento: ---

Nuevo plazo de ejecución de las obras garantizadas: ---

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de Avalúo para los lotes cuyas obras se garantizan, y archivar los planos de la parte garantizada con el presente Certificado en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y del presente Certificado, y dese copias autorizadas a los interesados.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- SE GARANTIZA LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECEPCION Y POSTERIOR CESION AL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LAS AREAS AFECTAS A UTILIDAD PUBLICA (RAMBLA). OBRAS APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION 139/2021 DEL 09-11-2021, Y POSTERIOR SUBDIVISION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 167/2021 DEL 24-12-2021, QUE ORIGINA LOS LOTES ASOCIADOS A LA PRESENTE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA.-

- VALORES INDICADOS EN PRESUPUESTO ESTAN EXPRESADOS EN U.F.-



RODRIGO BAIER PAREDES
Arquitecto revisor



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras Municipales



RESOLUCION N° 139/2022.-
Zapallar, Octubre 25 de 2022.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 05.- La Ley 19.880, que "establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", específicamente lo dispuesto en el Art. 42, respecto de la anulación de los actos administrativos.-

CONSIDERANDO:

- 06.- La carta solicitud presentada el Sr. Julio Burotto Blachet representante legal de INVERSIONES HIGHFLIER LTDA., en calidad de propietario del predio ubicado en Poza de las Perdices N° 96, Parcela 1, Rol S.I.I. N° 56-1, Comuna de Zapallar, ingresada con fecha 21-10-2022, mediante la cual solicita la anulación de los documentos emitidos por la aprobación de la subdivisión de la referida propiedad. Lo anterior, considerando la rehusa del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, para su inscripción.-

Se presenta además declaración jurada por parte del propietario, ante la Notario Público de la 38 Notaria de Santiago Maria Soledad Lascar Merino, con fecha 19-10-2022, indicando la mantención del dominio de la propiedad, y ratificando la solicitud de nulidad de los actos administrativos vinculados a la aprobación de la subdivisión afecta del predio.-

- 07.- La Resolución de aprobación de Urbanización N° 139/2021 de fecha 09-11-2021, emitida por esta Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se aprueban las obras de Urbanización del "Area Afecta a Utilidad Pública" correspondiente a "RAMBLA DEL MAR BORDE COSTERO NORTE" considerada en el Plan Regulador Comunal de Zapallar. Lo anterior, para la propiedad Rol de Avalúos S.I.I. N° 56-1, Comuna de Zapallar, las que son necesarias para la solicitud de subdivisión del predio presentada ante esta Dirección de Obras.-



- 08.- La Resolución de aprobación de División Predial con Afectación a Utilidad Pública N° 167/2021 de fecha 24-12-2021, emitida por esta Dirección de Obras, mediante la cual se aprueba la división de la propiedad Rol de Avalúos S.I.I. N° 56-1, Comuna de Zapallar. Lo anterior origina 4 lotes, individualizados como Lote 1A, 1B, 1C, y "Rambla del Mar". El lote denominado "Rambla del Mar", corresponde al área afecta dispuesta por el Plan Regulador Comunal de Zapallar, cuyas obras de urbanización deben ser ejecutadas y recepcionadas, o en su defecto garantizadas para autorizar la transferencia de dominio de los lotes originados.-
- 09.- El certificado de "Obras de Urbanización Garantizadas" N° 82/2021 de fecha 24-12-2021, emitido por esta Dirección de Obras, mediante el cual se autoriza la transferencia de los lotes 1A, 1B, y 1C, aprobados mediante Resolución 167/2021. Lo anterior por encontrarse las obras de urbanización del predio denominado "Rambla del Mar", debidamente garantizadas de acuerdo a lo contemplado en el Art 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 10.- La póliza N° 01-23-022323 de fecha 08-11-2021, más endoso N° 01-23-022323-0001 de fecha 07-12-2021, por UF 3.265, tomada por la aseguradora PORVENIR S.A., a fin de garantizar "la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de Paseo Rambla del mar Sitio 1, Rol 56-1, Zapallar.-
- 11.- La rehusa indicada por el propietario, por parte del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, para el archivo del plano aprobado por resolución indicada en el punto 08, lo que impide la transferencia de los lotes involucrados en la aprobación.-

RESUELVO:

- 12.- **ANULAR** a solicitud del propietario Sres. INVERSIONES HIGHFLIER LTDA., representada legalmente por el Sr. Julio Burotto Blachet, las aprobaciones que se indican más adelante; todas relacionadas con la aprobación de división predial con afectación a utilidad pública, para la propiedad ubicada en calle Poza de las Perdices N° 96, Parcela 1, Rol S.I.I. N° 56-1, Comuna de Zapallar, patrocinada por el profesional Arquitecto Sr. Héctor Andrés Martínez Moreno, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION DE APROBACION DE URBANIZACION N° 139/2021 de fecha 09-11-2021, mediante la cual se aprueban las obras de Urbanización del "Area Afecta a Utilidad Pública" correspondiente a "RAMBLA DEL MAR BORDE COSTERO NORTE" considerada en el Plan Regulador Comunal de Zapallar.-

RESOLUCION DE APROBACION DE DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA N° 167/2021 de fecha 24-12-2021, mediante la cual se aprueba la división de la propiedad Rol de Avalúos S.I.I. N° 56-1, Comuna de Zapallar. Lo anterior origina 4 lotes, individualizados como Lote 1A, 1B, 1C, y "Rambla del Mar". El lote denominado "Rambla del Mar", corresponde al área afecta dispuesta por el Plan Regulador Comunal de Zapallar.-

CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS N° 82/2021 de fecha 24-12-2021, mediante el cual se autoriza la transferencia de los lotes 1A, 1B, y 1C, aprobados mediante Resolución 167/2021. Lo anterior por haberse dado cumplimiento a lo contemplado en el Art 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

- 13.- La presente anulación de las Resoluciones N° 139/2021 y N° 167/2021, más el Certificado de Obras de Urbanización garantizadas N° 82/2021, se otorgan considerando la carta ingresada por el propietario ante esta Dirección de Obras, con fecha 21-10-2022 y sus respaldos.-



- 14.- Solicitar internamente al Tesorero Municipal, la devolución de la póliza ingresada por el interesado, indicada en el punto 10 del presente documento, por cuanto por este acto se anula la aprobación vinculada a dicha póliza.-
- 15.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Impuestos Internos a través de la OCM.-

NICOLAS MILOVIC OSSES
Arquitecto revisor

A circular blue stamp with the text "MUNICIPALIDAD ZAPALLAR" around the perimeter and "DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES" in the center. A small star is at the bottom.

RODRIGO BAIER PAREDES
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sres. INVERSIONES HIGHFLIER LTDA.-
- 02.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias)
- 03.- Copia Oficina Convenio.-

RBP/NMO/at/Anulación Resoluciones Rol 56-1.-

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.

Resolución 139/2022 Rol 56-1 Zapallar

1 mensaje

Dirección de Obras <obras@munizapallar.cl>

27 de octubre de 2022, 10:47

Para: Julio Burotto <jcburotto@icloud.com>, HECTOR MARTINEZ MORENO <hmartinez.arquitecto@gmail.com>

Cc: Nicolas Milovic Osses <nmilovic@munizapallar.cl>, Rodrigo Baier Paredes <rbaier@munizapallar.cl>

Estimados

Junto con saludar, se remite resolución del asunto para conocimiento y fines pertinentes.

Saludos Cordiales

--



ZAPALLAR
DOM

JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

www.munizapallar.cl

Teléfonos +56 33 2296828 o +56 33 2296829

Dirección de Obras

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



139 RESOLUCION 2022 ROL 56-1.pdf

172K